

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

4^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 854

5 de septiembre de 2018

Presentado por el señor *Vargas Vidot*

Referido a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenarle a la Comisión de Seguridad del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre los recursos y procesos de investigación del Negociado de la Policía de Puerto Rico referente a las manifestaciones, protestas y huelgas efectuadas en Puerto Rico durante los pasados cinco (5) años.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La sección 4 del artículo 2 de la Constitución de Puerto Rico establece que “[n]o se aprobará ley alguna que restrinja la libertad de palabra o de prensa o el derecho del pueblo a reunirse en asamblea pacífica y a pedir al gobierno la reparación de agravios”. De esta forma, nuestra Constitución incorpora como derecho fundamental la libertad de expresión. Claro está, ningún derecho es irrestricto. Por lo que, de haber un interés apremiante del estado que exija una medida restrictiva de este derecho, siempre que esta medida guarde un vínculo razonable con ese interés y no haya medidas menos onerosas, la limitación estatutaria de este tipo de derecho se justifica.

Durante los pasados años y ante la profundización de la crisis económico-social, Puerto Rico ha sido el escenario de diversas manifestaciones de pueblo. La multiplicidad de formas en el que este tipo de expresión pueblerina se puede materializar, incluyendo la violencia, ha motivado a la Legislatura del Gobierno de Puerto Rico a penalizar cierto tipo de expresiones que puedan representar un peligro a

la seguridad pública. La rama ejecutiva, por su parte, tiene la responsabilidad de hacer cumplir el estado de derecho vigente. Para efectuar esto, el Ejecutivo depende de sus fuerzas coercitivas; es decir, la policía y demás agencias relacionadas. Por tanto, el Departamento de Seguridad Pública y el Negociado de la Policía de Puerto Rico son los llamados a crear protocolos y llevar a cabo investigaciones para poder manejar las huelgas, protestas y manifestaciones que se tornan violentas de la forma más efectiva.

Ahora bien, durante el transcurso de la historia del pueblo de Puerto Rico, el aparato policiaco ha incorporado técnicas de investigación que han chocado con los derechos civiles de los ciudadanos. Aunque con el paso del tiempo muchas de estas prácticas se han descartado por completo, otras tantas se han modificado para atemperarse a las áreas grises del derecho. Por esta razón, es importante que el aparato legislativo se inmerja en un proceso de revisión continuo que permita identificar y enmendar cualquier tipo de práctica dudosa por parte de la uniformada.

Ante la necesidad de garantizar el bienestar y seguridad del pueblo de Puerto Rico, esta Asamblea Legislativa recurre a sus facultades investigativas para asegurarse de que la Policía de Puerto Rico cuenta con los protocolos y mecanismos necesarios para garantizar el respeto de los derechos civiles por parte del Gobierno de Puerto Rico en los escenarios de huelgas, protestas y manifestaciones de pueblo.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a las Comisiones de Seguridad del Senado de Puerto Rico a
2 realizar una investigación exhaustiva sobre los recursos y procesos de investigación del
3 Negociado de la Policía de Puerto Rico referente a las manifestaciones, protestas y
4 huelgas efectuadas en Puerto Rico durante los pasados cinco (5) años

5 Sección 2.- La comisión de Seguridad del Senado de Puerto Rico rendirá un
6 informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de un término
7 noventa (90) días.

1 Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
2 aprobación.